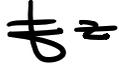


AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que la apoderada de COLPENSIONES otorgó poder de sustitución y a su vez el apoderado sustituto solicitó copia digital del expediente visibles a folios 238 a 257. Sírvase proveer Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO-136-S**

1. Mediante memorial visible a folios 238 a 257, la doctora MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA representante legal de ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. a la cual COLPENSIONES le otorgó poder general para su representación judicial mediante Escritura Pública No. 0120 del 1° de febrero de 2021 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, sustituyó poder al doctor JUAN SEBASTIÁN VESGA MORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.707.762 de Bucaramanga-Santander y portador de la T.P. No. 257.753 del CSJ, quien solicitó se le reconociera personería para actuar como apoderado sustituto de tal entidad.

Por tal razón, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderado sustituto de COLPENSIONES al doctor JUAN SEBASTIÁN VESGA MORA, de acuerdo al memorial de sustitución de poder.

2. Por Secretaría remítase el link que contiene el expediente digital.



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ  
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 26 DE JULIO DE 2021



LA SECRETARIA

**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**